

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CIENOLIVOSPARC S.A. CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DEL
DOS MIL DIECINUEVE**

En la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de julio del año de dos mil diecinueve, en las instalaciones de la compañía situada en el Local No. 18 situado en el Primer Piso del Centro Comercial Dicientro, ubicado entre las avenidas Francisco de Orellana y Juan Tanca Marengo, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen los accionistas de la compañía CIENOLIVOSPARC S.A., los cuales son: a.) La compañía LUGOVESA S.A., representada por el señor JAIME ESTEBAN DEL HIERRO TALBOT en su calidad de Gerente General, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. b.) La compañía PROYECTOSGLOBAL S.A., representada legalmente por el señor FELIPE JOSÉ GARCÍA FEBRES CORDERO, en su calidad de Gerente General, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; y, c.) La compañía SCARFYNG S.A., representada legalmente por el señor Economista José Luis Valero Del Hierro, en su calidad de Presidente, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. Como los accionistas representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad el orden del día siguiente:

Consejo Administrador de
Fondos y Fideicomisos S.A.

Recibido
• Carpeta con
anexos.

15 JUL 2019

Mejissa Landívar
sin que implique aceptación de su contenido

Primero.) Verificar el cumplimiento de los parámetros que conforman el punto de equilibrio, necesario para canalizar el desarrollo del Proyecto Inmobiliario denominado CIEN OLIVOS PARC. Segundo.) De verificarse el cumplimiento de los mencionados parámetros, declarar el punto de equilibrio del Proyecto CIEN OLIVOS PARC. Preside la Junta de Accionistas el señor José Luis Valero Del Hierro, y actúa como secretario, el señor Jaime Esteban Del Hierro Talbot. A continuación el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales. El secretario, con vista al libro de Acciones y Accionistas deja constancia que asiste la compañía LUGOVESA S.A., propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América; la compañía PROYECTOSGLOBAL S.A., propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; y la compañía SCARFYNG S.A., representada legalmente por la Arquitecta Clara Julia Del Hierro Cruz, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. Por lo cual Secretaría informa que existe el quorum reglamentario, habiéndose elaborado la correspondiente lista de asistentes. El Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta General de Accionistas. Para el efecto, Secretaría pasa a leer el Primer Punto del Orden del día, el cual es: Verificar el cumplimiento de los parámetros que conforman el punto de equilibrio, necesario para canalizar el desarrollo del Proyecto Inmobiliario denominado CIEN OLIVOS PARC. En este estado toma la palabra el señor José Luis Valero Del Hierro, y a continuación expone que se ha cumplido con los parámetros que conforman el punto de equilibrio del proyecto,

SECRETARÍA

CIEN OLIVOS PARC

SECRETARÍA

debidamente aprobados por la Junta General de Accionistas de fecha veintinueve de abril del año 2018, pasando a detallar los mismos en sus diferentes aspectos: ASPECTO TÉCNICO: Que se ha obtenido la correspondiente Aprobación de Planos y Registro de Construcción ante el G.A.D. de la M. I. Municipalidad del Cantón Guayaquil, la Aprobación del Proyecto Eléctrico por parte de la CNEL, la Factibilidad del proyecto a obtenerse por parte de INTERAGUA, y la obtención de las Disposiciones Técnicas de Seguridad contra Incendios, a obtenerse por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Guayaquil, para lo cual adjunta una copia de los mencionados documentos para conocimiento de los accionistas. ASPECTO FINANCIERO: Que se ha obtenido el flujo necesario para cubrir los gastos totales del proyecto, esto es la cantidad de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25'498.283.93), permitiéndose adjuntar un detalle del mismo junto con su factibilidad, y sus correspondientes documentos de soporte; y ratificando que oportunamente se ha constituido un Fideicomiso de Flujos que administra los Fondos Obtenidos por las reservas y/o promesas de venta que se celebran por las unidades inmobiliarias que desarrolla el proyecto. ASPECTO LEGAL.) Que se ha cumplido con la celebración de parte de la escritura de transferencia de dominio de parte del Fideicomiso de Tenencia Los Olivos a favor de la compañía CIENOLIVOSPARC S.A., cuyo objeto son los inmuebles consistentes en los solares Trece de la Manzana Nueve; Diecinueve de la Manzana E, del Anexo de la Primera Etapa; Solar Siete de la Manzana Sesenta y Cinco antes Nueve-D ubicada en la Primera Etapa; y, Solar Seis de la Manzana Sesenta y Cinco antes Nueve-D de la Primera Etapa, de la Urbanización Los Olivos, en la Parroquia Tarqui, en esta ciudad de Guayaquil, donde se desarrollará el Proyecto CIEN OLIVOS PARC, entregado para conocimiento de los accionistas una copia de la mencionada escritura. Luego de unos minutos de deliberación, y luego de verificar la documentación exhibida aprueban por unanimidad que se ha cumplido con los

parámetros necesarios para la obtención del punto de equilibrio del Proyecto Inmobiliario denominado CIEN OLIVOS PARC. Hecho lo cual, secretaría pasa a leer el segundo punto del orden del día, esto es: De verificarse el cumplimiento de los mencionados parámetros, declarar el punto de equilibrio del Proyecto CIEN OLIVOS PARC. Luego de unas breves deliberaciones, los accionistas por Unanimidad, declaran cumplido el punto de equilibrio del Proyecto CIEN OLIVOS PARC. Sin otro punto que tratar, el Presidente concedió un receso de 15 minutos para que se redacte esta Acta, la misma que una vez leída, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes levantándose la sesión a las 11h15, firmando para constancia el Presidenta y el suscrito Secretario que certifica. p. LUGOVESA S.A.-accionista- f. Jaime Esteban del Hierro Talbot, Gerente General - Secretario de la Junta; p. PROYECTOS GLOBAL S.A.-accionista- f. Felipe José García Febres Cordero, Gerente General; p. SCARFYNG S.A.-accionista- f. Ec. José Luis Valero Del Hierro, Presidente - Presidente de la Junta.

Certifico que la presente acta es fiel copia a su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, a las cuales me remito de ser necesario.


f. Jaime Esteban del Hierro Talbot
Secretario